

Advertencia de la Administración

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del medio en que se publican. Unos y otros dentro de los precios de las liras 1 y 1/2. No se devuelven los artículos, publicados en el diario.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

Agentes

EN PARÍS.—Sociedad MAYESTE. Favre y Cie., socio de la Gran Bretaña 18.

• Señor A. Lourier, director de la Sociedad Mutual de Publicidad, 61 rue Cambronne.

EL SIGLO

Herrar ó quitar el blanco

Está a resolverse un caso ocurrido anteriormente en la villa de Artigas y relacionado íntimamente con las precauciones fronterizas contra el cólera morbo.

El comerciante don Antonio Varela, que con frecuencia pasa a Yaguarón y cumple al regreso las medidas sanitarias, se vio en la noche de hace así en la forma establecida, resultó que se le aislara como comienzo de los procedimientos penales que rigorizan la imposta hasta ahora en todo el país.

Sin vacilar creemos que en el señor Varela hubo deplorable distracción; pero el hecho es evidente, y si fueran a admitirse las excusas y las plegarias se anularía un sistema cuya eficacia reside precisamente en su aplicación inexorable, en nombre de la salud pública, cuya invocación aloga el clamor de los intereses individuales más o menos profundamente lesionados.

Aléjandrono al teatro de los telegramas dadas a la prensa por el Consejo de Higiene, resultaría que el Jefe de la Estación Sanitaria de Artigas ha cometido una irregularidad, apreciando si fuó ó no voluntaria la violación del condón sanitario por parte del señor Varela.

Al juez corresponde calificar la acción. Al médico, prevenir, aplicando el aislamiento y la desinfección; —aún cuando esta se efectúe con particularizado riesgo, inutilizado por el clima.

Así, pues, si bien podría evitarse la responsabilidad criminal, siendo palpable la inocencia como creemos que lo es en el caso del señor Varela, no sucedería lo mismo con los efectos sanitarios, en cuya medida algunas modificaciones por la circunstancia de que el transgresor tuviera ó no tuviera la voluntad de delinquir.

Desgraciadamente los males infeccionarios cuyo desarrollo reviste proporciones extraordinarias, autorizan severas precauciones internacionales, son tan tracenarios que no dejan a la previsión humana la más mínima posibilidad de comprobar su presencia ó su ausencia, según los antecedentes y el valimiento social del sujeto que pasa la prueba cuarentenaria.

Desacato á la autoridad

Es probable que el siguiente suceso, do un Directorio de Márquez, no traduzca fielmente el caso que lo motiva:

—Desacato.—Ante el señor Juez Letrado Departamental se está instruyendo un sumario al cochero Segundo Roque Lozano, por desacato al mismo juez, cuando regresaba del lugaz de la ejecución del que fuó Marcelino Silva.

El hecho, según nuestros informes, ocurrió el modo siguiente:

El señor juez, doctor Ramírez, con el acierto señor Ortega y el alcalde José II. Olivares, venían en coche para esta ciudad seguidos por una diligencia que gobernaba Lozano, el cual pretendía tomar la delantera, cosa que el señor juez le ordenó no hiciera, por que le vendría á él y los que con él iban, la tierra del camino que levantaban las bestias que arrastraban la galera. Pero, apesar de ésta orden y de haberse bajado el alcalde señor Olivares a repetirse soñamente uno de los caballos de la diligencia, Lozano siguió en sus trece, colocándose delante del coche que conducía al juez y su comitiva.

El doctor Ramírez, con el objeto de evitar se le acusase, instruyendo en seguida el sumario que se acaba de iniciar, de hacerlo por un acto de desacato, determinó dejarlo para cuando terminase la feria judicial, como lo ha hecho.

El supuesto de que el coche no hubiera incurrido en inexactitud, resularía una incidente vulgar, de fácil resolución policial, por el comisario ó el sargento, sin que el delito responda al de la autoridad experimental de lo fallo adverso o favorable.

En las circunstancias expuestas, es cuando menos muy questionable que el magistrado pudiera eximir á título de comodidad personal que no le molestase en un canino público el movimiento de los vehículos.

Mayor agravio, ó mejor dicho, agravio verdadero, es el que motiva la actitud del juez, habiendo transcurrido sobre tiempo para borrarle el recuerdo de una simple torpeza ó inconveniencia que no afectase realmente á la investidura judicial.

Pensando así hacemos merecida justicia á la ilustración y al carácter del doctor Ramírez, quien seguramente no será elemento que en forma alguna contribuya á los extraños de criterio respecto á la invisible linea que corre entre el acatamiento y el ejercicio de los derechos sencillos y comunes á todos los habitantes del Estado.

Fóix.

Otros tiempos, otras costumbres

Volámenes enteros de la Encyclopédie del siglo XIX, ó bien una completa recopilación de los discursos más o menos parlamentarios de ciertos de largos debates, resultaría el libro que más tarde para el coche de la diligencia, en el que se leía: «que las personas que iban en los más diversos días, para los más humildes soldados, en todos los diferentes ejercicios del ejército.»

Entendemos, sin embargo, que la hora ha sonado de una saludable reacción exigida por la dignidad del soldado, el progreso general de la raza humana y el mismo decoro de los jefes.

He aquí, en efecto, que un sargento acaba de ser nombrado a la otra parte del régimen, y el coche que iba en los más diversos días, para los más humildes soldados, en todos los diferentes ejercicios del ejército.

Entendemos, sin embargo, que la hora ha sonado de una saludable reacción exigida por la dignidad del soldado, el progreso general de la raza humana y el mismo decoro de los jefes.

El casco es merced, pues una causa impenetrable, como es la raza, y se concibe que realmente no sucede. —Habrá que tener en cuenta, como circunstancia agravante, que el 10 de marzo del año 1850 el juez de la catedral, (Cádiz) y el que más tarde se convirtió en el juez de la catedral, encargado de la custodia de la catedral ó de la prisión, se leía: «que las personas que iban en los más diversos días, para los más humildes soldados, en todos los diferentes ejercicios del ejército.»

Entendemos, sin embargo, que la hora ha sonado de una saludable reacción exigida por la dignidad del soldado, el progreso general de la raza humana y el mismo decoro de los jefes.

La cosa han cambiado mucho desde esa entonces.

Hoy en día, aún en la marina, donde la disciplina ha quedado más severa, los castigos corporales no tienen el carácter de crudelidad que los distinguían, antes de la guerra del 1850 y 1860.

Una sola vez, en el mar del mundo, lamentablemente recién por su hijo, que sirvió en la marina, como voluntario, después de algunas extravagancias que obligaron al padre mostrarse severo, pagaba con una silla de hierro un castigo que no se acuerda.

—Pero, señor, esas son las costumbres, dice una sola vez, en la marina, donde la disciplina

EL SIGLO

EDICION DE LA TARDE

SUSCRIPCION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

PAGADERIA ADELANTEADA

Por un mes • • • • • 2.00 pesos

Por seis meses • • • • • 10.50

Por un año • • • • • 20.00

Número atrasado • • • • • 0.20

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

Año XVI.—Núm. 4.274

de la Administración.

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán

la tarifa del medio en que se publican.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contratados para anuncios o leyes se publicarán indistintamente en una o otra a juicio de la Administración.

—Los avisos no contrat

